Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad
Tunja – Boyacá

CLASE DE PROCESO	*DIVISORIO*
DEMANDANTE	*ALBERTO ARIAS AVILA Y OTRO*
DEMANDADO	*LUZ MARINA RAMIREZ DIAZ Y OTRO*
RADICACION	*150013153002-2022-00149-00*
INSTANCIA	*PRIMERA*

Tunja, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Encontrándose las diligencias al Despacho para los fines pertinentes, evidencia el Despacho que la parte actora no allegó subsanación, dentro del término legal concedido en auto de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022).

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, ARCHÍVENSE LAS DILIGENCIAS.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL

CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado No 26 hoy doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

CRISTINA GARCIA GARAVITO

Firmado Por:
Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0fb661839a95f8422ff577699b87911b40178880670508792d096db43b0fed57
Documento generado en 11/08/2022 02:28:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica